

Exp. 4.061

J 5995 / 30

## S E N T E N C I A

Señores.

Ilmo. Sr. Presidente  
D. Jose Millarselo Durango.

Magistrados

D. Felix Tejada Torres  
D. Angel Barroeta P. de  
Lieneres.

En la Ciudad de Zaragoza a nueve de  
Noviembre de mil novecientos cuarenta y  
cuatro.

Examinadas por esta Audiencia Provin-

cial constituido con los señores anotados al margen, las diligencias del expediente seguido contra FRANCISCO MARTINEZ ROYO, vecino de Zaragoza.

RESULTANDO: que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que FRANCISCO MARTINEZ ROYO, era de ideas izquierdistas afiliado al partido de Izquierdas Republicanas y adicto al Frente Popular no se significó por ninguna otra actuación.

RECORDANDO: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: que los hechos que se estiman probados en el primer Resultado de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en el apartado c) de la Ley de 19 de Febrero de 1942 que exige de Responsabilidades Políticas a los meros afiliados a los partidos que integraban el Frente Popular por lo que debe ser absolto el expediente.

FALLAMOS: que debemos absolver y absolvemos al expediente.

FRANCISCO MARTINEZ HOYO del presente expediente de Responsabilidad  
Política.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pro-  
nunciamos mandamos y firmamos.